REPUBLICA DEL PERU

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, dos de septiembre
Del año dos mil veintidós.

Resolución Administrativa Nº 00777 -2022-CED-CSJJU/PJ.

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor **TEODORO SATURNINO LOPEZ CUELLAR,** Auxiliar Judicial adscrito al Juzgado Civil de Concepción de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Informe N° 0294-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Mayela ARIZACA CACERES, Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia, Y **CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor, comunica que el 27 de agosto, se realizó la prueba de COVID -19, en las instalaciones del Hospital base de la Red Asistencial de Junín, cuyo resultado fue positivo, otorgándole descanso médico del 25 al 31 de agosto del presente año, sin embargo, precisa que laboró de manera presencial los días 25 y 26, en el Módulo Básico de Justicia de Concepción, es por ello, solicita se conceda licencia con goce de haber por los días indicados, para lo cual adjunta los documentos que sustentan su pedido. Solicitud cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato.

Cuarto.- Mediante Informe N° 0294-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, la Lic. Mayela ARIZACA CACERES Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior, informa que el servidor LOPEZ CUELLAR Teodoro, cuenta con afiliación vigente en ESSALUD, quien remite su solicitud de licencia por salud del 27/08/2022 al 31/08/2022, por cinco (5) días, por haber dado positivo al COVID-19, sin embargo, advierte que según la emisión de la Constancia de Atención emitida por el médico de ESSALUD, señala que el periodo de incapacidad temporal para el trabajo comprende del 25/08/2022 al 31/08/2022, al respecto el servidor indica que los días 25 y 26 de agosto ha laborado con normalidad, comprometiéndose a regularizar el CITT en cuanto le expida la instancia

correspondiente. De otro lado, informa que, de acuerdo al récord de licencias por salud en el presente año, el servidor presenta sus primeros días de licencia.

Quinto.- Estando a las precisiones emitidas en el informe social, a los documentos adjuntos, donde se advierte que se encuentra en trámite la validación del CITT, resulta necesario e importante que la Trabajadora Social a cargo continúe con las coordinaciones y orientaciones para la presentación del CITT.

Sexto.- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, ***corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT,*** deberá gestionar y coordinar con el servidor; a fin de forma oportuna y célere, eleve el informe social con el respectivo documento.

Séptimo.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martin Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **TENGASE PRESENTE,** el Informe N° 0249-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Mayela ARIZACA CACERES.

2. **DISPONER** al servidor **TEODORO SATURNINO LOPEZ CUELLAR,** Auxiliar Judicial adscrito al Juzgado Civil de Concepción de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar su CITT pertinente, en el término que corresponda el trámite ante ESSALUD, en lo que respecta del **27 al 31 de agosto del 2022**, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.

3. **DISPONER CUMPLA** la Lic. **Mayela ARIZACA CACERES,** con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda y gestión para la presentación del CITT, debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ. **SIN QUE ESTE COLEGIADO ESTE SOLICITANDO. CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA.NOTIFIQUESE.**

Firma Digital
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ALIAGA Ciro Alberto Martin FAU 20568198272 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.09.2022 17:49:00 -05:00